

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26148 GIJÓN

Doña María José Alonso González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Gijón, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 177/2012, con NIG 33024 47 1 2012 0000159, se ha dictado en el día de la fecha Auto de conclusión del concurso voluntario abreviado y exoneración del pasivo Insatisfecho de los deudores D. Jesús López Pérez, con NIF 11.406.445-D y D.ª María del Pilar Becerra Couto, con NIF 11.419.308-S, cuyo domicilio es en Pepe la Mata, n.º 8, 3.º D, de Candas- Carreño.

Declarar la conclusión y la exoneración del pasivo insatisfecho del concurso Voluntario Abreviado 177/2012, en el que figuraban como deudores D. Jesús López Pérez, con NIF 11.406.445-D y D.ª María del Pilar Becerra Couto, con NIF 11.419.308S, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos realizables con los que poder afrontar las deudas de los Concursados

Gijón, 18 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María José Alonso González.

ID: A210034060-1